

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: simplificacion.administrativa@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 20 MB.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) del representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico- copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección III del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar -a su correo electrónico- la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 29 de mayo al 28 de julio de 2017. Una vez concluido, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición el siguiente punto de contacto: Jose Eduardo Zavala Sánchez, correo electrónico: eduardo.zavala@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico (55) 50154000, extensión 2565.

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	Asociación Nacional de Telecomunicaciones, A.C.
En su caso, nombre del representante legal:	Gabriel Székely
Documento para la acreditación de la representación: En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.	Poder Notarial

AVISO DE PRIVACIDAD

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPSSO"), se pone a disposición de los participantes el siguiente Aviso de Privacidad Integral:

- I. **Denominación del responsable:** Instituto Federal de Telecomunicaciones.
- II. **Domicilio del responsable:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- III. **Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad:** Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de cada consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos en términos de lo dispuesto en el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En caso de que dentro de los documentos que sean remitidos se advierta información distinta al nombre, opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento para la difusión de dichos datos cuando menos en el portal del Instituto en términos de lo dispuesto en el artículo 21, segundo párrafo de la LGPDPPSO. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público.
- IV. **Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento:** Ninguno de los datos personales recabados con motivo de los procesos de consulta pública es objeto de transferencia en términos de lo dispuesto por el Artículo 3, fracción XXXII de la LGPDPPSO.
- V. **Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento:** Artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- VI. **Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular:** Se ponen a disposición el siguiente punto de contacto: Jose Eduardo Zavala Sánchez, correo electrónico: eduardo.zavala@ift.org.mx y número telefónico (55) 50154000, extensión 2565, con quien el titular de los datos personales podrá comunicarse a efecto de manifestar, de ser el caso, su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades que requieran su consentimiento.
- VII. **Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO:** Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. El procedimiento se registrará por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.
- VIII. **El domicilio de la Unidad de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones:** Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, México.
- IX. **Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad:** Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el apartado de consultas públicas del portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Nombre del Documento	Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Anteproyecto de Lineamientos	Segundo	Respecto del Uso de la e.Firma emitida por el SAT, el Instituto debe tener presente que la misma es personalísima, de uso exclusivo y, aplicable sólo para efectos fiscales. No se puede vincular con información de un tercero, en este caso los operadores, porque la misma no es atribuible al dueño de la firma electrónica y, por tanto, no puede ser directamente responsable de la misma. En ese sentido, se solicita que se considere un medio alternativo o bien que en los manuales de operación que se expidan, se establezcan los mecanismos necesarios para respetar el sentido original del uso de la e.Firma.

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

Anteproyecto de Lineamientos	Segundo	Revisar cada 2 años los formatos no permitirá que exista una curva de aprendizaje. Cualquier modificación o adición que se realice requerirá al menos 6 meses de desarrollo y consulta previa con la industria.
Anteproyecto de Lineamientos	NOVENO	Se solicita la posibilidad de solicitud de prórroga para casos excepcionales de problemas para obtener a tiempo el cúmulo de información solicitada. En términos del artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, “sin perjuicio de lo establecido en otras leyes”, la Administración Pública Federal, podrá ampliar los términos y plazos, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o terceros”. Además, es desproporcionada la cantidad de días que el Instituto tiene para revisar la información, frente a la cantidad que se le da a los operadores para atender las solicitudes de aclaración.
Anteproyecto de Lineamientos	Décimo segundo	En caso de que el SiMet no se encuentre disponible, ¿cuánto tiempo tomará al IFT habilitar el medio alternativo para la entrega de los eFIM? En caso de suceder en fechas de vencimiento, ¿las mismas se tendrán por ampliadas al menos hasta que se habilite el medio alternativo? ¿De qué manera se comunicará esto a los operadores? Se solicita al Instituto enviar algún aviso a los concesionarios a través de mensajes de correo electrónico o cualquier otra herramienta de notificación.
Anteproyecto de Lineamientos	Segundo Transitorio	En relación a los lineamientos para uso de e.Firma y de trámites electrónicos, ¿estos serán sometidos a consulta pública?
Anteproyecto de Lineamientos	Segundo Transitorio Fracción IX	Eliminar la variable “falla” en R1121H06. Es el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil el instrumento que norma la metodología, cuantificación y reporte del volumen de quejas, reparaciones y bonificaciones.
Índice de desagregaciones	C012	Se solicita eliminar el esquema de pago híbrido, pues éste forma parte del pos pago.
Guía de referencia para el	Introducción	Se solicita aclarar cuáles son las atribuciones del Instituto por las que se requiere la información englobada en los eFIM. A su vez, aclarar por qué la información que se venía entregando ya no es suficiente para que ejerza dichas atribuciones.

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

llenado de los (eFIM)		
Guía de referencia para el llenado de los (eFIM)	Definiciones	En la definición de catálogo de desagregaciones, aclarar a qué base de datos del INEGI estará referida la lista de poblaciones.
Guía de referencia para el llenado de los (eFIM)	B. Datos Generales Fracción IV	Se propone modificar la definición “Fin de periodo”. Considerar como incumplimiento si no se ha entregado correctamente la información es inconsistente con las disposiciones sobre el período de revisión de IFT; y, con los plazos de los operadores para aclaraciones y correcciones. La cantidad de formatos, los cambios constantes en los mismos, y la sustitución de los diferentes trámites, previsiblemente generarán problemas en su interpretación y llenado.
Guía de referencia para el llenado de los (eFIM)	2.1.1 Servicio de Telefonía Fija	Se propone incluir aquel tráfico que cursa entre usuarios que forman parte de diferentes grupos de centrales de servicio local y que no usen este tipo de marcación. De incluirse, se solicita aclarar en qué formato se reportaría este tráfico.
Guía de referencia para el llenado de los (eFIM)	2.1.2 Servicio de Telefonía Móvil	Se sugiere incluir aquel tráfico que cursa entre usuarios que forman parte de diferentes grupos de centrales de servicio local y que no usen este tipo de marcación. De incluirse, se solicita aclarar en qué formato se reportaría este tráfico.
Guía de referencia para el llenado de los (eFIM)	C. Índice de hojas de información incluidas en el formato	En el Catálogo 006_Regiones: Se mencionan regiones PSC y debe ser regiones PCS. En Carácter de la Información, se solicita aclarar en base a qué criterios se clasifican los datos en las siguientes categorías: Público a nivel desagregado Confidencial Público a nivel agregado por Operador Público a nivel agregado por mercado Adicionalmente, mencionar el fundamento legal o disposición normativa en materia de protección de datos donde estas se encuentren definidas.

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

Guía de referencia para el llenado de los (eFIM)	C. Índice de hojas de información incluidas en el formato IV. Carácter de la información	Con respecto la categoría Público a nivel desagregado, no existe un estándar definido que permita saber cuándo el Instituto publicará la información con la desagregación recibida y cuándo no. Es decir, los operadores no tienen certeza de en qué casos el Instituto publicará la información tal como se le entregue y en cuáles no. Lo anterior es claramente contrario al principio de certidumbre que debe existir en el manejo de la información.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 2 Datos generales	Los datos del representante legal y del responsable de la información, no pueden ser considerados como públicos porque dichas personas físicas no han autorizado su publicación.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 2 Datos generales	El número de empleados no puede ser información pública desagregada porque no existe un estándar definido en esta categoría.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 5	Se propone reportar el R1121H01, Suscripciones totales, sin la desagregación "paquete de comercialización".
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 5 C012 Esquema de pago Formatos R1121H01 y R1121H02	Han añadido un esquema de pago llamado "hibrido"; el cual en general no es utilizado por la industria, ni se reporta de esa forma a nivel mundial a las bolsas de valores. Solicitamos eliminar esta categoría o, al menos, reclasificarla como "pos pago controlado".
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 5	No existe una definición para "falla" en los diferentes servicios mencionados. Además, la única fuente información oficial al respecto es el Plan Técnico Fundamental de Calidad del Servicio Local Móvil vigente; todos esos eventos se desahogan de acuerdo a lo previsto en dicho plan, el cual no es objeto de modificación o sustitución alguna por parte del presente Anteproyecto. Como se mencionó previamente, no puede ser información pública desagregada pues no existe un estándar definido en esta categoría.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 5	Los planes tarifarios representan información comercial sensible y estratégica, no es posible revelar datos relacionados a ellos. Para fines estadísticos, se podrían inferir patrones de consumo a través de los datos proporcionados en la modalidad de prepago; que al primer trimestre del 2017, representó el 83.78 por ciento del mercado.

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 5 R1121H07	Planes tarifarios por suscripciones. En los términos previstos en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de carácter comercial e industrial cuya titularidad corresponda a los “sujetos obligados” y que no involucre el ejercicio de recursos públicos, se considera confidencial.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 5 Suscripciones e Ingresos por planes tarifarios R1121H08	No existe en el texto del Anteproyecto, ni en sus anexos, la justificación que incluya la fundamentación o motivación de por qué ese Instituto requiere esa información, ni cuál es el uso concreto que se le dará. En ese sentido, el objetivo del Instituto es mostrar y evaluar el avance del sector, por tanto, no existe relación entre ese objetivo y la información requerida en este apartado.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8	Se propone enviar el R1132H01, Ingresos por itinerancia, sin la desagregación “esquema de pago”. Para R1121H04, eliminar la desagregación “modalidad de contrato”.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8 R1132H01	Las desagregaciones solicitadas por ingresos de itinerancia, son categorías definidas por el Instituto y no necesariamente corresponden a las que tienen los operadores. Se solicita considerar en la entrega de la información las categorías con las que cuentan los operadores.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8 R1132H03	La desagregación a que se refiere este apartado es una estimación sobre el número de líneas que alcanzaron como su mayor nivel tecnológico durante el mes, el reportado ya sea 2G, 3G o 4G, pero durante el periodo pudieron haber cursado tráfico en otras tecnologías. Adicionalmente, no puede ser información pública desagregada porque esta categoría no cuenta con un estándar definido.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8 Tráfico total	En el servicio móvil, el mejor nivel de detalle para entregar esta información es por región considerando que los datos generados ocasionarían inconsistencias al tratar de ordenarlos por NIR, como lo requiere el Instituto; toda vez que los usuarios móviles y el tráfico que cursan no se puede asociar a un NIR en exclusiva, porque no necesariamente cursan tráfico en la localidad correspondiente a ese NIR. Adicionalmente, nada de la información aquí mencionada puede ser información pública desagregada considerando lo señalado anteriormente.

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8 Tráfico total R1132H04, R1132 H04ID01	Incluir un apartado en donde se reporte el tráfico cursado entre diferentes grupos de centrales o bien el tráfico cursado para el cual se marcan los diferentes NIR's o el prefijo (045). A su vez, no puede ser información pública desagregada porque esta categoría no cuenta con un estándar definido.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8 Tráfico total de salida por tecnología R1132H05	Los minutos cursados no se pueden desagregar por tecnología, considerando que en una misma llamada un usuario puede cursar tráfico por diferentes tecnologías; por ejemplo, si se encuentra en movimiento y cambia de una radio base a otra para continuar hablando. Por lo cual, se solicita considerar en la entrega de la información que no es posible obtener estos datos.
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8	Se solicita cambiar el carácter de entrega de los siguientes formatos a "público agregado por mercado" o "confidencial". <i>R1132H01 Ingresos por itinerancia</i> R1132H05 Tráfico total de salida por tecnología R1132H06 Tráfico local de salida por red destino R1132H07 Tráfico de LDI por región internacional R1132H08 Tráfico de itinerancia R1132H09 Servicio de SMS A la vez, no se proporciona un estándar definido para la categoría "público desagregado".
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 8	En el documento no se encuentra la definición de "Minutos Efectivos".
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 13	Se propone cambiar el carácter de entrega de información del formato R1142H08, Tráfico de itinerancia GB, a "público agregado por mercado" o "confidencial".
Anexos del Artículo SEGUNDO	Anexo 13	R1142H01 Accesos por esquema de pago y servicios habilitados R1142H02 Accesos por tipo de contrato y servicios habilitados R1142H03 Accesos por servicios facturados y servicios habilitados R1142H04 Accesos M2M/IoT y servicios habilitados R1142H05 Accesos por tecnología R1142H06 Tráfico total R1142H07 Tráfico total por tecnología R1142H08 Tráfico de itinerancia
Anexos del Artículo OCTAVO	Anexo I	Se sugiere eliminar los reportes F3103H01, F3103H02 y F3103H03 de la Regla 42 de RSL. La Arquitectura de Red ha evolucionado y estos conceptos son obsoletos.

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

Análisis de Impacto Regulatorio	Simplificación Administrativa y Eliminación de Obligaciones	De acuerdo al análisis del Instituto, la entrega de información a través de los formatos electrónicos representará una disminución de obligaciones y una simplificación administrativa al derogar 22 requerimientos; sin embargo, se incluyen reportes que se continúan entregando en otros e.FIM; es decir, parte de esos formatos pertenecen a la categoría “migrados” y no representan una disminución regulatoria.
Análisis de Impacto Regulatorio	Externalidad Positiva para la Sociedad	Uno de los beneficios sociales planteados es la disponibilidad de más y mejor información para el público; sin embargo, la modificación en la entrega de datos que hoy se solicita hace inconsistente algunas series con los datos anteriormente publicados, eliminando el beneficio mencionado. Al pedir nuevas cifras, es primordial que sean homologadas con los datos anteriores a 2013 que ya se proporcionaban.
Análisis de Impacto Regulatorio	ESTIMACIÓN DE COSTOS	Se asume que un trabajador de los Grandes Operadores y los Pequeños requiere el mismo tiempo para cumplir con la entrega de información, 55 días laborales. Si bien es mayor el número de personal empleado, éstos también dedican más días laborales para generar, procesar y enviar los datos.
Análisis de Impacto Regulatorio	ESTIMACIÓN DE COSTOS	El costo de inversión inicial para cada operador grande o mayorista, es superior a los rangos proyectados por el Instituto.
Análisis de Impacto Regulatorio	ESTIMACIÓN DE COSTOS	El análisis no incluye los costos asociados a las distintas versiones de formatos, previas a los e.FIM, requeridos por el Instituto.
Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.		

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

Cualquier modificación o adición que se realice, se requerirá de al menos 6 meses de desarrollo y consulta previa con la industria.

La información estadística de una actividad o sector económico tiene por objeto describir la forma como está estructurado en un momento en el tiempo. Esto es, con la información la idea es tomar una fotografía que permita analizar los detalles de la estructura del sector, para identificarlos y

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

clasificarlos como sus elementos más distintivos. Por ejemplo, saber qué tan intensivo es en el uso de capital o mano de obra, tipo de insumos consumidos, origen de los mismos, productividad de los factores, estructura de la demanda, estructura regional, etcétera.

Para dar seguimiento a esta estructura y captar los cambios que se presenten en la misma, a efecto de efectuar un diagnóstico sobre las causas de los cambios y su posible evolución futura, se solicita cierta periodicidad para el llenado de formatos y envío de la información. El análisis en detalle de la estructura, sus cambios y evolución en el tiempo, dan pie para el diseño de políticas públicas, si es que se identifica como necesario hacerlo, con el objeto de cambiar la trayectoria en la evolución observada en el sector o actividad bajo análisis.

Para tal objeto es necesario hacer un glosario consistente y coherente de los principales términos y variables características del sector, sus unidades de medida y la periodicidad con que se observan los fenómenos que se desea analizar. Acto seguido, es importante diseñar un cuestionario, o el formato con el que se va a requerir la información pertinente, así como establecer quien o quienes deberán ser los responsables de recolectar los formatos debidamente contestados, respetando las definiciones de las variables a medir, así como su periodicidad.

El siguiente paso es diseñar un conjunto de cuadros y su formato en los que se presentará el resumen de la información recabada para su futuro análisis. En esto resulta de gran ayuda contar con un método de tratamiento de la información para uniformarla y averiguar las causas, en caso de identificarse cambios súbitos en la misma. Luego se diseña un sistema para la captura y procesamiento de la misma, a efecto de plasmar los resultados en los cuadros de salida diseñados.

De aquí que resulta importante observar la necesidad de mantener sin cambio, durante un tiempo razonablemente largo, las variables, su definición, cobertura y periodicidad, así como los formatos de los cuestionarios, el responsable de entregar la información solicitada, los métodos de tratamiento de la información y el diseño de los cuadros en que finalmente se presentan al público usuario y a los informantes, la información resumida.

Una vez que se tiene una serie de datos relativamente larga, es posible analizar en detalle si existen distorsiones tendientes a afectar la evolución de la actividad económica bajo estudio.

COMENTARIOS GENÉRICOS SOBRE LA CONSULTA PÚBLICA ACERCA DEL CAMBIO DE FORMATOS PARA REPORTES, DE PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Derivado del análisis costo-beneficio que realizó el instituto y que está disponible en la página del mismo, se desprende lo siguiente:

- El IFT sólo contabiliza los ahorros que significa para su presupuesto el cambio de formatos y el proceder por completo con reportes enviados vía electrónica.

Consulta pública del Anteproyecto de Lineamientos que crean el Sistema de Métricas y establecen la metodología con que los operadores entregarán información para acervo estadístico del sector de telecomunicaciones y diversas medidas de simplificación.

- No toma en cuenta los costos en que incurren los prestadores de servicios, primero por el cambio de sistemas para el llenado de los formatos; los cambios necesarios para controlar la calidad de los reportes y el costo de emitir un formato final a entera satisfacción del Instituto.
- El Instituto argumenta que con el sistema actual incurre en costos por recibir, revisar, capturar y procesar la información, costos que se elevan cuando hay errores, o se tienen que hacer consultas y devoluciones de material con errores.
- El IFT seguirá obteniendo más información de la que es capaz de procesar, a menos que aumente su plantilla de personal, en cuyo caso, el aumento de costos eliminará los posibles beneficios, por lo menos parcialmente.
- El resto de la información recibida, que no se procese y publique, será desechada; lo que significa un desperdicio de recursos.

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.